**SERIE R08 PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS**

Esta serie está integrada por un (1) reporte cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

**REPORTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **D-0843** | **Desagregado de préstamos obtenidos**  En este reporte se recaba información que permite conocer el detalle de los préstamos otorgados a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, tales como la fecha de contratación del crédito, la fecha de vencimiento, el monto de la operación, la tasa de interés pactada, las garantías que lo respaldan, la identificación del prestamista, las comisiones pagadas, entre otros, así como la información del seguimiento del crédito. |

**FORMATO DE CAPTURA**

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-0843 Desagregado de préstamos obtenidos** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

| **INFORMACIÓN SOLICITADA** | |
| --- | --- |
| SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE | INICIO DEL PERIODO |
| FIN DEL PERIODO |
| CLAVE DE LA INSTITUCIÓN |
| REPORTE |
| SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL PRÉSTAMO | IDENTIFICADOR DEL PRÉSTAMO |
| ESTATUS DEL PRÉSTAMO |
| FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUS |
| SECCIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA | TIPO DE PRESTAMISTA |
| NOMBRE(S)/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL |
| APELLIDOS PATERNOS |
| APELLIDOS MATERNOS |
| PAÍS DE ORIGEN |
| SECCIÓN DE DATOS DE LA CUENTA | IDENTIFICADOR DE LA CUENTA DONDE SE RECIBE EL PRÉSTAMO |
| SECCIÓN DE DATOS DE LA OPERACIÓN | CLASIFICACIÓN CONTABLE (TIPO DE PRÉSTAMO) |
| FECHA DE CONTRATACIÓN O APERTURA |
| FECHA DE VENCIMIENTO |
| PERIODICIDAD DE PAGOS DE CAPITAL |
| PERIODICIDAD DE PAGOS DE INTERÉS |
| TIPO DE MONEDA |
| MONTO INICIAL DEL PRÉSTAMO EN MONEDA ORIGEN |
| MONTO INICIAL DEL PRÉSTAMO VALORIZADO EN MONEDA NACIONAL |
| TIPO DE CAMBIO |
| TIPO DE TASA DE INTERÉS |
| VALOR DE LA TASA ORIGINALMENTE PACTADA |
| VALOR DE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN EL PERIODO |
| TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA |
| AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA |
| FRECUENCIA DE LA REVISIÓN DE LA TASA |
| IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA |
| TIPO DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO |
| DESTINO DE LOS RECURSOS |
| SECCIÓN DE DATOS DE SEGUIMIENTO DEL PRÉSTAMO | SALDO INSOLUTO AL INICIO DEL PERIODO |
| CAPITAL EXIGIBLE |
| INTERESES EXIGIBLES |
| PAGOS DE CAPITAL |
| INTERESES PAGADOS |
| OTRAS COMISIONES PAGADAS |
| INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS |
| SALDO INSOLUTO AL CIERRE DEL PERIODO |
| PORCENTAJE DISPUESTO DEL CRÉDITO |
| FECHA DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO |
| FECHA DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE |
| MONTO DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE |
| SECCIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL PRÉSTAMO | TIPO DE GARANTÍA |
| VALOR INICIAL |
| VALOR ACTUALIZADO |
| FECHA DE VALUACIÓN |

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.